



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 8 de julio de 2011, por el que se delegan competencias en el presidente –aumento de cuantías– y secretario primero en materia de gastos. Simplificación de procedimientos.

Página 1

### RÉGIMEN INTERIOR

*Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 8 de julio de 2011, por el que se delegan competencias en el presidente –aumento de cuantías– y secretario primero en materia de gastos. Simplificación de procedimientos.*

#### Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 8 de julio de 2011, por el que se delegan competencias en el presidente –aumento de cuantías– y secretario primero en materia de gastos. Simplificación de procedimientos.

En la sede del Parlamento, a 26 de julio de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 8 DE JULIO DE 2011, POR EL QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN EL PRESIDENTE –AUMENTO DE CUANTÍAS– Y SECRETARIO PRIMERO EN MATERIA DE GASTOS. SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.**

El artículo 28 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias establece que: “*Corresponde a la Mesa del Parlamento la dirección y control de la ejecución del presupuesto, así como la autorización del gasto. La competencia de autorización del gasto podrá ser delegada...*”.

Si bien en materia de gastos esta competencia ha sido delegada al presidente, en lo relativo a gastos corrientes, hasta una cuantía de 30.000 euros por Acuerdo de la Mesa de fecha 26 de enero de 2010, y en gastos de inversión hasta una cuantía de 3.000 euros (500.000 pesetas) por Acuerdo de fecha 3 de febrero de 1999, en la actualidad es necesario, a fin de lograr una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los gastos con cargo al Presupuesto de la Cámara, incrementar esta última cantidad y delegar también en el secretario primero. Por otra parte, resulta necesario simplificar los trámites en relación con la autorización previa de determinados gastos.

Vistos el artículo 20 de las Normas de Gobierno Interior y lo dispuesto en el artículo 13 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.- Aumentar la cuantía de la delegación en el presidente del Parlamento en la autorización de gastos de inversión, Capítulo VI, hasta un importe de CIEN MIL EUROS (100.000 €).

2.- Delegar en el Sr. secretario primero la competencia de autorización de gastos corrientes, Capítulo II, hasta una cuantía de QUINCE MIL EUROS (15.000 €).

3.- Delegar en el secretario primero del Parlamento la competencia de autorización de gastos por inversiones, Capítulo VI, hasta un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €).

4.- Para la racionalización y agilización de los procesos de autorización previa de gastos y ordenación de pagos, exceptuar el requisito de autorización previa los siguientes gastos corrientes de carácter periódico del Parlamento y del Diputado del Común, Audiencia de Cuentas y Consejo Consultivo: material de oficina, aguas y alcantarillado, luz, teléfono, agua embotellada, tributos, mantenimiento de fotocopidora, atenciones protocolarias, prensa y revistas, otras de carácter análogo.

De los gastos de material inventariable, Capítulo VI, se dará cuenta mensualmente a la Mesa.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 1 de agosto de 2011 y se hará público en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 11 de julio de 2011.- EL SECRETARIO PRIMERO, José Miguel González Hernández.  
VºBº EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



Parlamento de Canarias